



GACETA UNIVERSITARIA

[f /GacetaUABC](#) [X /GacetaUABC](#) [gaceta.uabc.mx](#) [Gaceta UABC](#) [gaceta@uabc.edu.mx](#)

Diciembre 2024 - Edición Especial **No. 580**

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO 2025-2026



Universidad Autónoma de Baja California
“2024, año de los pueblos yumanos, pueblos originarios y de las personas afromexicanas”

Programa de Reconocimiento al Desempeño del
Personal Académico 2025-2026

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Universidad Autónoma de Baja California formula un programa orientado a estimular el desempeño de su personal académico que ejerza la docencia, por lo que

CONVOCA



Al personal académico a participar en el Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico (PREDEPA) para el periodo 2025-2026, con base en las siguientes consideraciones:

Requisitos de participación

- 1. Ser personal académico de tiempo completo o técnico académico de carrera, en las categorías de asociado o titular, con adscripción a la UABC.
- 2. Registrar una antigüedad mínima de dos años como personal académico de la institución, computada al 31 de marzo de 2025, excepto personal académico de nuevo ingreso que cuente con el reconocimiento vigente del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) o el PRODEP y estos reconocimientos se encuentren vigentes dentro del periodo a evaluar de la convocatoria.
- 3. Haber impartido docencia en cursos curriculares cumpliendo con un mínimo de seis horas/semana/mes de clases frente a grupo en cada periodo escolar, durante el año a evaluar, excepto el tiempo correspondiente a los periodos sabáticos.
- 4. Contar con el grado mínimo de maestría (o especialización en ciencias médicas o su equivalente en el caso del personal académico del área de la salud).
- 5. Capturar y enviar la solicitud de registro al programa, a través del sistema electrónico <http://predepa.uabc.mx>, acompañada de la documentación probatoria señalada en la Tabla de Identificación de Actividades del Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico. El proceso de registro se encuentra programado a partir del 10 de diciembre de 2024 y hasta las 18:00 horas del 7 de febrero de 2025. No se recibirán documentos de manera física ni de forma extemporánea. En el proceso de evaluación solo serán considerados los documentos probatorios disponibles en el sistema, mismos que no deberán encontrarse dañados ni ilegibles.

Otras consideraciones en torno a la participación en el programa:

- a) Se podrá incluir en el PREDEPA al personal de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o de asignatura, quienes podrán resultar beneficiarios(as), siempre y cuando la institución disponga de recursos adicionales obtenidos por reducciones al Capítulo 1000 "Servicios Personales", o bien mediante aportaciones estatales y el ejercicio de ingresos propios.
- b) El personal de tiempo completo que se encuentre en año sabático o de licencia académica con goce de sueldo, podrá solicitar su ingreso, en el entendido de que a su regreso deberá cumplir con la carga de horas-clase mínimas establecida en este programa.
- c) Se podrá considerar en el PREDEPA al personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, siempre y cuando se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo seis horas/semana/mes de docencia frente a grupo. En caso de cumplir con estos requisitos y haber obtenido un resultado favorable en la evaluación, el estímulo se les otorgará una vez que dejen dicho cargo.
- d) Podrá participar el personal con funciones de coordinador(a) de área académica dentro de las facultades, escuelas e institutos, cuyas actividades primordiales son de carácter académico con base en el Acuerdo que modifica la estructura de las unidades académicas emitido en 2019 y Reglamentos Internos de las mismas, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el programa. Dicho personal recibirá el estímulo al ocupar dicho cargo, puesto que corresponde a una categoría inferior a la de titular de departamento.
- e) En el caso de los(as) funcionarios(as) de primer nivel y de mandos medios, excepto jefes(as) de departamento, subdirectores(as), administradores(as), homólogos o equivalentes de las unidades académicas, podrán incorporarse directamente al nivel VIII de este programa cuando dejen de cubrir dicha función, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos en las fracciones del artículo 5 del Acuerdo Reglamentario.
- f) Se excluye la participación del personal académico perteneciente a otros organismos o instituciones de educación superior comisionado o con adscripción temporal a la universidad.

Fuentes de financiamiento

El programa operará con recursos presupuestarios asignados por el Gobierno federal, Gobierno estatal, recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 e ingresos propios con carácter intransferible, en apego a lo establecido en el Capítulo II, artículo 2 del Acuerdo Reglamentario. El beneficio económico que recibirán las y los participantes de este programa será independiente del sueldo, por lo que no constituirá un ingreso fijo, regular, ni permanente y, por lo tanto, no podrá sujetarse a negociaciones con organizaciones sindicales ni ser demandable ante otra autoridad gubernamental.

El estímulo que contempla el PREDEPA se otorgará hasta por un año condicionado a los recursos financieros disponibles. El personal académico beneficiado recibirá pagos mensuales mediante transferencia electrónica y en nómina especial. Estos pagos se encontrarán sujetos a los gravámenes fiscales que la ley establezca o lo que en su caso proceda.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) o superior a 11 UMA. El monto del estímulo se ajustará por variaciones en la UMA vigente y la actualización se hará anualmente cada primero de abril.

El otorgamiento del estímulo al personal de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y de asignatura se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Criterios de evaluación

La evaluación implica la revisión de la información y documentación probatoria del desempeño docente durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Las categorías y los puntajes que se consideran para la evaluación son las siguientes:

- I. Calidad en el desempeño de la docencia (600 puntos).
- II. Dedicación a la docencia (300 puntos).
- III. Permanencia en las actividades de la docencia (100 puntos).

Con base en el desempeño registrado por el personal académico en esta evaluación, se asignará un nivel en función del puntaje y tipo de categoría, el cual se asocia a un número determinado de UMA, tal y como se establece a continuación:

PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO:

Nivel	Rango de puntaje Calidad en el desempeño de la docencia	Rango de puntaje total requerido por nivel	Unidades de Medida y Actualización
I	181-240	301-350	1
II	241-300	351-450	2
III	301-360	451-550	3
IV	361-420	551-650	4
V	421-480	651-750	5
VI	481-510	751-850	6
VII	511-540	851-950	8
VIII	541-600	951-1000	11

PERSONAL ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO Y TÉCNICOS ACADÉMICOS:

Nivel	Rango de puntaje Calidad en el desempeño de la docencia	Rango de puntaje total requerido por nivel	Unidades de Medida y Actualización
I	181-240	301-350	1
II	241-300	351-450	1.5
III	301-360	451-550	2.0
IV	361-420	551-650	2.5
V	421-480	651-750	3.0
VI	481-600	751-1000	3.5

PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA:

Nivel	Rango de puntaje Calidad en el desempeño de la docencia	Rango de puntaje total requerido por nivel	Unidades de Medida y Actualización
I	181-264	301-440	1
II	265-348	441-580	2
III	349-432	581-720	3
IV	433-516	721-860	4
V	517-600	861-1000	5

Cuando los niveles obtenidos en la categoría *Calidad en el desempeño de la docencia* y *puntaje total* no sean los mismos, la asignación final corresponderá al nivel más bajo, es decir, al de menor puntaje.

En caso de obtener menos de 181 puntos en la categoría *Calidad en el desempeño de la docencia* se declarará improcedente el otorgamiento de nivel y del estímulo que corresponde, independientemente del puntaje total obtenido.

Para obtener el nivel VII, las y los PTC deberán alcanzar el puntaje exigido y contar con alguno de los siguientes reconocimientos vigentes durante el periodo a evaluar: perfil deseable PRODEP, miembro del SNII o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). En cuanto al nivel VIII, las y los PTC deberán cumplir con el puntaje exigido y contar con los siguientes reconocimientos vigentes durante el periodo a evaluar: perfil deseable PRODEP y miembro del SNII o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

Proceso de evaluación

La responsabilidad de la evaluación de las solicitudes del personal académico recae en un comité de evaluación de pares académicos de la UABC, el cual se integra por subcomités de cada una de las áreas del conocimiento. Los miembros de los comités deberán ser imparciales y no tener conflictos de interés con respecto a las solicitudes que serán evaluadas. La revisión de expedientes se realizará a través del sistema electrónico del PREDEPA.

El proceso de evaluación del comité considera: I) La revisión de la evidencia proporcionada en las dimensiones, subdimensiones e indicadores de la categoría *Calidad en el desempeño de la docencia*; II) La asignación de la cantidad de puntos correspondientes a cada indicador de acuerdo con los criterios establecidos en la Tabla de Identificación de Actividades; y III) La identificación y justificación de aquellos casos cuya documentación o evidencia proporcionada no cumple con los criterios establecidos.

En el caso de las categorías *Dedicación a la docencia* y *Permanencia en las actividades de la docencia*, el puntaje se asignará con base en la información que proporcione la Coordinación General de Recursos Humanos, por lo que su valoración no forma parte de las tareas que realiza el comité de evaluación.

Vigencia y monto del estímulo

El estímulo al desempeño del personal docente tiene una vigencia anual y se pagará del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, con base en las UMA vigentes, acorde con lo establecido en los Lineamientos Generales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al nivel alcanzado en la evaluación del desempeño docente correspondiente.

Notificación de resultados

Los resultados que se desprendan del proceso de evaluación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la universidad en el enlace http://sriagral.uabc.mx/Secretaria_General/predepa/, una vez que concluya la revisión de la totalidad de solicitudes.

Recurso de apelación

En caso de apelación de los resultados obtenidos, el(la) solicitante dispondrá de un plazo de hasta siete días naturales, a partir de la publicación de los mismos, para ingresar al sistema, revisar en su expediente las observaciones realizadas por el comité de evaluación, y generar la solicitud de apelación correspondiente. La fecha y hora límite para la recepción de apelaciones a través del sistema es el día 11 de abril de 2025 a las 18:00 horas. No se dará curso a las apelaciones que hagan referencia a información no incluida en la etapa previa del proceso de evaluación. El resultado del comité de evaluación en esta etapa será inapelable.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de solicitudes y documentos probatorios en el Sistema de Captura del PREDEPA 2024-2025 http://predepa.uabc.mx	10 de diciembre de 2024 al 7 de febrero de 2025
Análisis de expedientes por el comité de evaluación	3 al 7 de marzo de 2025
Notificación de resultados del comité de evaluación	4 de abril de 2025
Recepción de solicitudes de apelación en el sistema de captura http://predepa.uabc.mx	4 al 11 de abril de 2025
Revisión de solicitudes de apelación	12 al 14 mayo de 2025
Notificación de resultados del proceso de revisión de solicitudes de apelación	30 de mayo de 2025
Pago del estímulo	a más tardar el 30 de mayo de 2025, con retroactivo al 1 de abril del 2025
Vigencia del estímulo	del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026

Transitorio

Único. Lo no contemplado en el Acuerdo Reglamentario será resuelto por la Secretaría General, así como por las autoridades universitarias correspondientes.

Mayores informes

Para obtener información adicional dirigirse al Departamento de Asuntos Académicos de la Secretaría General de la UABC al teléfono 686 551 8253, extensiones 33031 y 33034, o al correo electrónico predepa@uabc.edu.mx.

ATENTAMENTE


Dr. Luis Enrique Palafox Maestre
Rector

Mexicali, Baja California, 9 de diciembre de 2024.

“Por la realización plena del ser”

DIRECTORIO

Rector

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

Secretario General

Dr. Joaquín Caso Niebla

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Lus Mercedes López Acuña

Vicerrector Campus Mexicali

Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel

Vicerrectora Campus Tijuana

Dra. Haydeé Gomez Llanos Juárez

**Secretario de Rectoría y
Comunicación Institucional**

Mtro. Jorge Magdaleno Arenas

gacetaUABC**Jefe del Departamento
de Comunicación**

Lic. Issac Daniel Coronado Ortega

Edición

Mtra. Magda Yanin Balderas Landeros

Formación y Diseño

Lic. Fabiola Martínez Payán

Diciembre de 2024

Edición Especial Digital Número 580

La Gaceta Universitaria, órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, es editada por el Departamento de Comunicación de la Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional. UABC es integrante de la Asociación

Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex).

Edición Especial Digital.

Av. Reforma #1375. Col. Nueva
Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Tel. (686) 553-4167

GacetaUABC X

GacetaUABC f

gaceta.uabc.mx

Gaceta UABC

gaceta@uabc.edu.mx

**El 10 de marzo de 1967, el jurado calificador
seleccionó como ganadora la propuesta de escudo
institucional del pintor José Reyes Meza**



ESCUDO UNIVERSITARIO

Fue diseñado en 1967 por el pintor José Reyes Meza con base en el lema universitario: "Por la realización plena del hombre". En 2017 se renovó sin alterar sus elementos y significados originales. Campo ocre y tierra verde: fruto del trabajo. Cuatro peces y una madreperla: naturaleza peninsular de la entidad. Un libro como sustento que se proyecta al universo. Este último representado por el sol -fuente de vida-; el firmamento -círculo azul-, estrella y luna, que simbolizan la plenitud, la cual a través de la cultura alcanza los más altos ideales. En 2022 la UABC evoluciona y se reafirmó como institución incluyente, por lo que el Consejo Universitario aprobó la actualización del lema a: "Por la realización plena del ser". Esta resolución también se autorizó en escudo y *Canto universitario*.

SÍMBOLOS
Universitarios